

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas		FUERA DE CORDOBA Pesetas	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1908

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1908.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1908.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infanter, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 26 Septiembre 1923)

Jefatura de Obras públicas

DE CORDOBA

Núm. 3 673

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo se podrán tirar en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conserva-

ción y su emplazo en los kilómetros seis al doce de la carretera de tercer orden de La Rambla a Puente Gerzi, cuyo presupuesto asciende a diez y siete mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con ochenta céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día diez de Octubre a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina

Córdoba veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Inspección Provincial de Sanidad DE CORDOBA

ESTADÍSTICA DE VACUNACION

(Modelo número 1)

Los señores Alcaldes de los Municipios

que en la adjunta relación se expresan remitirán en el plazo de 8 días a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL al señor Inspector provincial de Sanidad la Estadística de vacunación positiva o negativa de cada uno de los semestres que se indican en dicha relación que se les tiene interesadas repetidas veces, bien entendido que de no cumplimentar esta orden se impondrán por mi autoridad multas de 125 pesetas con la que ya están conminados.

Córdoba 20 de Septiembre de 1923.

—El Gobernador Civil Militar, Rafael Pérez Herrera.

Primer y segundo semestres de 1918

- Belmez
- Cañete de las Torres
- Conquista
- Fernán-Núñez
- Pozoblanco
- San Sebastián de los Ballesteros
- Santa Eufemia
- Valenzuela
- Villa del Río

Primer semestre de 1918

Segundo semestre de 1918

- Adamuz
- Moriles
- La Rambla

Primer y segundo semestres del 1919

- Adamuz
- Añora
- Belmez
- Bosmeji
- Cañete de las Torres
- Conquista
- Encinas Reales
- Fernán Núñez
- Fuente Palmera
- Montalbán
- Moriles
- Pozoblanco
- San Sebastián de los Ballesteros
- Santa Eufemia
- Valenzuela
- Villa del Río

Primer semestre de 1919

Segundo semestre de 1919

- La Carlota
- Pedro Abad
- La Rambla
- Villanueva

Primer y segundo semestres de 1921

- Adamuz
- Belmez
- Bujalance
- Cañete de las Torres
- Conquista
- Encinas Reales

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de LUCENA

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 30 de Junio de 1923. Número 2750

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	7 536 88	1 334 69		6 202 19
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	376 876 65	43 603 27		333 273 38
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	384			384
7 Extraordinarios.....				
8 Resultas.....		77 320 66	77 320 66	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	256 360 70	43 330 8		213 029 89
10 Reintegros.....		64 77	64 77	
11 Varios.....	20 540			20 540
Total de ingresos.	661 698 23	165 654 20	77 385 43	573 429 46
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	51 117 40	11 267 01		39 850 39
2 Policía de seguridad.....	27 715	4 192 04		23 522 96
3 Policía Urbana y Rural.....	5 128 22	7 371 51		43 826 71
4 Instrucción pública.....	1 725	2 428 03		10 296 97
5 Beneficencia.....	23 700 75	5 581 71		18 119 04
6 Obras públicas.....	46 000	1 965 94		44 034 06
7 Corrección pública.....	8 419 11	1 174 81		6 244 30
8 Montes.....				
9 Cargas.....	377 452 73	59 501 47		317 951 28
10 Obras de Nueva Construcción.....	33 930			33 900
11 Imprevistos.....	10 000	1 958 51		8 041 49
12 Resultas.....		11 966 57	11 966 57	
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....	20 540			20 540
Total de pagos.	661 698 23	107 337 60	11 966 57	566 327 20
Existencia en Caja.....		58 316 60		
Total igual al de ingresos.		165 654 20		

Lucena 30 de Junio de 1923.—El Contador, Francisco J. Santiago.—Visto Bueno: El Alcal. de, Mora.

Fernan Núñez
Fuente Palmera
Fuente Tójar
Montalban
Montilla
Moriles
Pedro Abad
La Rambla
Rute
San Sebastian de los Ballesteros
Santa Eufemia
Valenzuela
La Victoria
Villa del Río
Villa franca de Córdoba
Segundo semestre de 1923

Alcaracejos
Añora
La Carlota
Monturque
Pozoblanco
Villaviciosa
Primer y segundo semestres de 1923

Adamuz
Aguilar
Almedinilla
Añora
Belmez
Benamejí
Blazquez
Bujalance
Cañete de las Torres
Conquista
Encinas Reales
Fernan Núñez
Fuente Tójar
Guljo
Montalban
Montilla
Moriles
Pedro Abad
Pozoblanco
La Rambla
Rute
San Sebastian de los Ballesteros
Santa Eufemia
Valenzuela
Valsequillo
La Victoria
Villa del Río
Villa franca
Primer semestre de 1923

Fuente Palmera
Villa nueva de Córdoba
Segundo semestre de 1923

Almodóvar del Río
Carcabuey
La Carlota
Castro del Río
Córdoba
Fuente Obejuna
Guadalcazar
Lucena
Monturque
Nueva Carteya
Pedroche
Peñarroya
Pueblonuevo del Terrible
Puente Genil
Santaella
Villaharta
Villanueva del Duque

Villanueva del Rey
Villaralto
Villaviciosa
Primer semestre de 1923

- Alamuz
- Aguilar
- Alcaracejos
- Almedinilla
- Almedóvar del Río
- Alora
- Baena
- Belalcázar
- Belmez
- Bosquejón
- Bujalance
- Cabra
- Cañete de las Torres
- Carcabuey
- La Carlota
- El Carpio
- Castro del Río
- Córdoba
- Encinas Reales
- Espino
- Espina
- Fernán Núñez
- Fuente Obejuna
- Fuente Palmera
- Fuente Tójar
- La Granjuela
- Guadalcázar
- Hinojosa
- Hornachuelos
- Lucesa
- Laque
- Montalbán de Córdoba
- Montemayor
- Montilla
- Monturque
- Moriles
- Nueva Carteya
- Obejuna
- Palenciana
- Palma del Río
- Pedro Abad
- Pedreche
- Peñaroya
- Pozoblanco
- Priego de Córdoba
- Pueblonuevo del Terrible
- Puente Genil
- La Rambla
- Rute
- San Sebastián de los Ballesteros
- Santa Eufemia
- Valenzuela
- Valsequillo
- La Victoria
- Villa del Río
- Villanueva de Córdoba
- Villanueva del Duque
- Villanueva del Rey
- Villaralto
- Villaviciosa de Córdoba
- El Viso
- Zuheros

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA
Núm. 3.624

Extracto de los acuerdos adoptados por

el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto del corriente año.

Sesión ordinaria del día 13
Presidencia del señor Alcalde don Patricio López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 6 del que rige, así como la negativa de 11 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

(Conclusión)

Autorizar la realización de las obras que se proyectan ejecutar en las casas números 98 calle Don Rodrigo y 31 de la de Rey Heredia para establecer en ellas varias escuelas.

Conceder brigueros a varios vecinos pobres de esta capital para el alivio de las hernias que padecen.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Autorizar al señor Alcalde para que lleve a cabo el arrendamiento de una casa en la barriada de las Margaritas con destino a escuela de niñas.

Pasar a nuevo informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Teodomiro Monroy del Rosal solicitando que el sueldo que tiene asignado como practicante de la beneficencia municipal se le abone en lo sucesivo en concepto de gratificación.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20
Presidencia del señor Alcalde don Patricio López González de Canles, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 13 del que rige, así como la negativa de 18 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta la complacencia del Municipio por la subvención que ha sido otorgada por el Ministerio de Instrucción pública con destino a la colonia escolar marítima y dar las gracias al señor don Eugenio Barroso por su eficaz intervención en este asunto.

Aprobar el contrato celebrado con don Pedro Gregorio Herrero para el suministro de leche al Dispensario municipal Gota de Leche.

Conceder un año de prórroga a los deudores al Pósito de Santa María de Trasierra para que satisfagan sus descubiertos.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan llevar a cabo obras de reformas en fincas de su propiedad.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo la vacante de auxiliar primero de las oficinas municipales a don Rafael Muñoz Díaz y ascendiendo a auxiliares segundo y tercero respectivamente a don Gaspar Cortés Saló y don Lázaro Cepas Carpio.

Aprobar una moción de la Secretaría proponiendo se cubran las plazas

vacantes de auxiliares cuartos de las dependencias municipales, y designar para que integren el Tribunal a los mismos señores que lo fueron en otras oposiciones anunciadas para proveer destinos de la misma categoría.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27
Presidencia del señor Alcalde don Patricio López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 20 del que rige, así como la negativa de 25 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Autorizar la recepción del autocamión adquirido a la casa Metzger por acuerdo de 29 de Enero último, y el pago de su importe.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Fomento en la instancia formada por don Benito Grande Barrera expresando su disconformidad con el precio asignado a la parcela que ha dejado en beneficio de la vía pública al reconstruir su casa número 1, Plaza del Escudo.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan llevar a cabo obras de reforma en fincas de su pertenencia.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas Comisiones.

Con lo que se terminó la última sesión del mes de agosto.

Aprobado este extracto en sesión pública celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en once del presente mes.

Córdoba diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Patricio López.

Juzgados

CORDOBA
Núm. 3.400

Don Angel de Larriba y López de Cervantes, interinamente Jefe de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veinte de los corrientes, fueran sustraídas a don Francisco Serrano Aiba, vecino de Fernán Núñez, del sitio cortijo Alconito, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—Angel de Larriba.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

Reseña

Burra de doce años, 130 alzada, ruca clara, hierra J. S. tabla izquierda

da cuello y Fénix Agrícola nalgá izquierda.

Rucho añojo negro.
Otro rucho añojo ruco o'aro.
Y una mula de cinco meses, castaña oscura.

POZOBLANCO
Núm. 3.586

Don Antonio Camoyán y Pascual, Jefe de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de quince años, 140, castaña encandada, lunar blancos en los costillares y otro en forma de cinta en el costillar derecho, hierro V. 2 muslo izquierdo; otra mula de once años, 142 de alzada, castaña apardada, bonaba oj'ada y cebra la de los cuatro ramos, marca B. cadera derecha y el de La Alianza Agrícola en la izquierda; un mulo capón de once años, 141, castaña algo lucero, bonabito, brigado y blanco en los costillares y cinche a, marca del Fénix V. 2 muslo izquierdo; un mulo capón de nueve años, 150, castaña, más claro por buen axilas y bragas, hierro V. 2 muslo izquierdo, y una burra de catorce meses, pelo rucia a'romerada, marca de marca, rayada de la cruz, sustraídas la noche del uno al dos del actual, del sitio Loma de Arcejos, de este término; y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

POSADAS
Núm. 3.679

Don Miguel Llamas Rosales, Jefe de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y captura de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Antonio Ortiz Mahierro, la noche del día cuatro del actual, de terrenos denominados: el Lavadero, de aguas término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento sesenta y nueve de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. E. Juan Galán.

Señas de la caballería

Una burra de doce años de edad, de un metro veinte y tres centímetros de alzada, ruca, seña la oreja derecha, herrada en el brazo izquierdo con el de la Compañía La Mundial Agraria letra C. número 16.

CORDOBA
Núm. 3.652

Don José Yguilaz y Oviedo-Castillejo,
Juez de instrucción del Distrito de
la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a la persona que se llama de la caballería que al final de Agosto pasado y en el sitio alivares del Brusque, de este término, fué encontrada abandonada por la Guardia civil, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, a las diez horas, para declarar y justificar un derecho; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte de Septiembre de mil novecientos veintey tres.—José Yguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Mula castaña clara, más oscura por la pite, braguada, boiclerera, raya de mulo cruzada, de unos ocho meses.

AGUILAR
Núm. 3.618

Don Germán Ruiz y Mays, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen serias diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores legítimos. Así lo tengo acordado en el sumario ochenta y ocho de mil novecientos veinte tres.

Dado en Aguilar a quince de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de diez años, con 1'55 de alzada, castaño, raza española, con hierro de La Mundial en anca izquierda, cicatriz en la cara del plé izquierdo, burdegano, lunar blanco pequeño en la pata izquierda, marca del Fénix V. 6.

Una mula de once años, con 1'55 de alzada, parda topina del pié derecho, raya de mulo cruzada, extremidades tebradas, con hierro del Fénix V. 6.

Propias de Manuel Cazo Pérez y desamparadas el día actual, del sitio Mata Juana, término de esta ciudad.

MONTILLA
Núm. 3.584

Don Angel Ortega Trillo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades encargen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de catorce cerdos, nueve de cinco a seis arrobas de peso, ocho rubios y uno negro, cinco de dos arrobas, colorados, sin hierro ni señal alguna, propios de Alfonso Marín López, del cortijo Matibriga, hurtados la noche del once al doce; y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a trece de Sep-

tiembre de mil novecientos veinte y tres.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

CORDOBA
Núm. 3.435

Cédula de notificación

En las diligencias relativas a la ejecución de las costas causadas en la excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla con motivo de cierto recurso interpuesto en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Cadenas Rujano, de esa vecindad (contra Don Caldeño Zamorano Cantón, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado lo siguiente:

Providencia.—Juzgado señor Eguilaz Córdoba veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—En vista del resultado que ofrece la anterior diligencia y de lo acordado en el provido dictado con fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y uno, se declaran embargados a responder de las costas que reclama la superioridad y demás que se produzcan, los bienes muebles que como de la propiedad del demandado se detallan en dicha diligencia, y para su avalúo se nombra al perito tasador público don José Antón Zurbano, al que se le hará saber para su aceptación y juramento, así como a dicho demandado por medio de un edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, en razón a ignorarse su actual domicilio, para que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquel.—Lo acordó así y firma s. s. hoy José Yguilaz.—Ante mí, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado don Cándido Zamorano, expido la presente, Córdoba veinte y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario Licenciado Pedro Fernández Pintado.

BAENA
Núm. 3.684

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en el sumario número cincuenta y siete del corriente año por esta a la Compañía de ferrocarriles Andaluces ha acordado se cite por término de cinco días siguientes al en que aparece impresa la presente en los "Boletines Oficiales" de Córdoba y Jaén, al anunciado Pedro del Moral Aguayo, que dijo ser vecino de la última capital, domiciliado en la calle Los Morales número cuatro, y cuyas demás circunstancias se desconocen, a fin de que comparezca ante este Juzgado para ser oído; apercibido de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación a dicho denunciado a los efectos que se indican y con los apercibimientos de L. y, expido la presente que firmo en Baena a veinte de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario judicial, P. H., J. Pérez Roselly.

HINOJOSA DEL DUQUE
Núm. 3.680

Don Alfonso Rodríguez Draguet, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo trece del Real decreto de veinte y nueve de Mayo de mil novecientos once, sobre que en los asuntos civiles, se anuncie la Junta de espurgo de este partido judicial, ha acordado la evaluación de todos los autos y expedientes de carácter civil que existan en su archivo a partir del día mil ochocientos treinta y dos por llevar archivados más de treinta años, los que fueren partes o sus herederos puedan recurrir en el plazo de quince días de tal acuerdo ante la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Sevilla.

Dado en Hinojosa de Duque a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Alfonso R. Draguet.—El Secretario judicial accidental, (firma ilegible).

LA RAMBLA
Núm. 3.661

Don Lorenzo García Juan, Abogado, Juez de instrucción interino de este partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las dos catterías que al final se señalan, propias de Antonio Miranda, vecino de Fernán Núñez, hurtadas en la noche del día del actual de la fiaca denominada "El Bijo" de este término y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y tres.—Lorenzo García.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas de las caballerías

Un mulo de tres años, uno cuarenta y siete alzada, negro pascño, B nalga derecha bocinero, raya de mulo cruzada, pelos blancos en el dorso.

Una mula de quince años, uno cuarenta y cinco de alzada, castaña con las letras A. P. anca izquierda, ligeramente calzada de manos, pelos blancos en los costillares y ambas aseguradas en la Compañía Fénix Agrícola con el hierro número 6 nalga izquierda, la primera y letra C. número ocho en el mismo sitio.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala e dentro de

término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 888 del Código de Justicia Militar y 88 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marruecos.

Núm. 3.659

FUENTES REYES, Antonio, natural de Palma, de diez y siete años, soltero, e quiledor, con domicilio últimamente en Córdoba calle Postre, número cinco.

CANO JIMENEZ, Juan, natural de Arcorera, de treinta y tres años, soltero, e quiledor, con domicilio últimamente en Badajoz calle Alta.

HEREDIAS PORRAS, José de; SUAREZ DE LOS REYES Juan; GARCIA FLORES, Antonio; FUENTES REYES Antonio, estos cuatro de Córdoba.

TORRERO MEDINA Francisco, vecino de Bealcazar.

SAAVEDRA MAYA, Vicente, de Badajoz

JURADO FUBIO, Antonio, de Hinojosa;

IZQUIERDO GOMEZ DE BENCUERENCIA, Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de dicha población con el objeto de ser oídos en el sumario que instruyo bajo el número setenta y cuatro del corriente año, sobre hurto de caballerías con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Núm. 3.641

ESTRADA ZAIB José, de quince años, hijo de Francisco y Fmearia, soltero, de oficio etarista, natural y vecino de Madrid, con instrucción procesada en causa por el delito de estelionato, seguida en dicho Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba, dentro del término de diez días, apercibido en otro caso si no lo verifica de declararse rebelde.

Se hace saber

A ciertos Ayuntamientos que no atienden con la seguridad debida los giros que se les hacen por esta Administración, por concepto de inserciones en este "Boletín", que en lo sucesivo se dará cuenta de ello al Señor Gobernador para exigirles el pago por la vía gubernativa, quedando afectos a los perjuicios consiguientes.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería